



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Delegación de Industrias de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**CIRCULAR NUM. 56**

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Acebedo (pueblo de Liegos), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Liegos.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Acebedo y los pueblos de Burón, Lario y Polvaredo, del Ayuntamiento de Burón, como zona infecta el pueblo de Liegos y como zona de inmunización los Ayuntamientos y pueblos anteriormente citados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,  
*Narciso Perales*

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

*Expropiaciones*

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el térmi-

no municipal de Santa Marina del Rey, con motivo de la construcción del Trozo 5.º de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros, he acordado señalar el día 10 de Junio próximo en la Casa Consistorial de dicha población, a las diez de su mañana, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Sobrestante de las mismas D. José Cruzado en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de San Emiliano, con motivo de la construcción del Trozo 2.º de la carretera de la Plaza de Teverga a la de la Magdalena a Belmonte (Sección de Puente Orugo a Puerto Ventana), he acordado señalar el día 6 de Junio próximo en la casa Consistorial de dicha población, a las diez de

su mañana, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón Lopez, acompañado del Sobrestante de las mismas D. Fracisca Iglesias, en re-presentación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 8 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiendo cesado con fecha 29 de Abril último, en el cargo de Recaudadores auxiliares de la Zona de La Bañeza, D. Maximino Descosido Aldonza, D. Miguel Martínez Seco y D. Joaquín Martínez Pérez, por el Sr. Recaudador de la Zona en 4 de los corrientes, han sido nombrados para sustituir a éstos D. Oscar Alvarez Redondo y D. Timóteo Merino Viñambres, vecinos de La Bañeza.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de Autoridades y contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 9 de Mayo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sucesor de M. Villarejo y Toledo, S. L. en solicitud de autorización para ampliación de maquinaria en una industria de destilación de alcoholes comprendida en el grupo I, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Sucesor de M. Villarejo y Toledo S. L. para ampliación de maquinaria en una industria de destilación de alcoholes en Villafranca del Bierzo con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado, a partir de la fecha de esta resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

León, 26 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Núm. 207.—30,00 ptas.

## DISTRITO DE LEON

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones porciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
18 al 25 Mayo 1942	Demasia a Gloria.	Hulla	9.473	Santa Lucia	Pola de Gordón	Dña. L. Millera Vasco Leonesa	Bilbao	Leonardo Manzanares	Gloria, n.º 9.672 y La Mata n.º 1.886.
19 al 26	Leonesa.	Caliza	9.845	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Precaución, n.º 2.552.
20 al 27	Vasco.	Idem	9.846	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
21 al 28	Gloria.	Hulla	9.699	Sta. Olajala Varga	Gistierna	Silvestre Garcia	Aleje	Idem	Se desconocen.
22 al 29	Idem	Idem	9.869	Idem	Crémenes	Fernando Miranda	Crémenes	Idem	Idem
23 al 30	La Amparo.	Idem	9.884	Sta. Olajala Varga	Idem	Amador López Fernández	Cistierna	José Revillo	Idem
24 al 31	Aurora	Idem	9.893	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
25 al 1 Junio	Dña. a Gonzalo.	Idem	9.856	Sabero	Sabero	Aurora Díez	Idem	Idem	Idem
26 al 2	D.ª 2.ª a Saberon.º 10	Idem	9.864	Idem	Idem	Hulleras de Sarero y Anexas	Bilbao	Roberto Eterling	Idem
27 al 3	La Saberense.	Idem	9.875	Sabero y Saclices.	Idem	Sandalio Alonso	Sabero	Idem	Se desconocen.
28 al 4	Adelaida	Cobre	9.703	Riño	Riño	Antonio Fontao	Santibáñez la Peña	Idem	Idem
29 al 5	Avelina	Idem	9.908	Anciles	Idem	Manuel Antonio Garcia	Anciles	Idem	Idem
30 al 6	Paca.	Hulla	9.819	Pallide	Reyero	Tomás Díez Maraña	Pallide	Idem	Idem
31 al 7	Amistad	Silice	9.861	Valdecastillo.	Boñar	Alejandro Oria	León	Idem	Idem
1 Junio al 8	La Occidente.	Cobre	9.853	Velilla	Cármenes	Constantino F. San Julian	Gijón	Idem	Idem
2 al 9	Conchita	Hulla	9.894	Otero de Dueñas	Carrocera	Agustín Díez	Otero las Dueñas	Idem	Idem
3 al 10	Matilde	Idem	9.906	Vinayo	Idem	Matilde Costilla	Pola de Gordón	Idem	Idem
4 al 11	Giralda	Idem	9.918	Idem	Idem	José Suárez	Vinayo	Idem	Idem
5 al 12	Adelina	Idem	9.961	Babia	Soto y Amio	Julian Rodriguez	León	Idem	Idem
6 al 13	Terresa M.ª del Carmen	Idem	9.962	Otero de Dueñas	Carrocera	Idem	Idem	Idem	Idem
7 al 14	San Urbano	Idem	9.970	Carrocera	Idem	Dionisio González	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 8 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Noviembre de 1940, a las once horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia a Antonia 2.<sup>a</sup>*, sita en el término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que deseando adquirir el terreno comprendido entre las minas de propiedad denominadas *Luis Ramón* número 9.313, 2.<sup>a</sup> *Antonia* número 8.368, *Buenasuerte* número 9.269, registro minero *Antonia 4.<sup>a</sup>* y la mina *Mejores Amigos* número 9.357, propiedad de D. Angel Espadas Espadas, todas ellas sitas en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, con el nombre de *Demasia a Antonia 2.<sup>a</sup>*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.748. León, 8 de Mayo de 1942.—Celso R. Arango.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Tascón Brugos, vecino de Matallana de Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Enero de 1941, a las doce horas cuarenta y cinco mi-

nutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia a la Caducada Gardoqui*, sita en término y Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que en término y Ayuntamiento de Matallana desea adquirir con el nombre de *Demasia a la Caducada Gardoqui* todo el terreno franco comprendido entre el registro de mi propiedad *La Caducada Gardoqui*, expediente número 9.624, y la mina *Fulano*, expediente número 2.046.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.790. León, 8 de Mayo de 1942.—Celso R. Arango.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera Instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera Instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendante, a instancia de D. Jesús Martínez Rubio, de esta vecindad, representando por el Procurador don José Muñiz Alique, contra todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Antonia Rubio García, fallecida en esta Capital el 8 de Julio de 1939, en reclamación de cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, ejecutando la Sentencia en tales autos, recaída, se trabó

formal embargo sobre el inmueble que se dirá, para garantizar la cantidad reclamada y costas, habiéndose acordado por resolución de hoy sacarle a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasado pericialmente; dicho inmueble es el siguiente:

Una casa, en el casco de la Villa de Benavides de Orbigo, situada en la antigua calle Real, hoy del Obispo, Asensio, señalada con el número 11 y que linda al costado derecho entrando en ella, con la de Francisca Fernández, mujer de Andrés Martínez; por la izquierda, con herederos de Toribio García, y por la espalda con la de Santiago Fernández. Tasada pericialmente en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Plaza de San Isidoro, núm. 1 el día ocho de Junio próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin lo cual no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

#### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Melchor Mansilla Lozano, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia.—En Alcañices para Villafranca del Bierzo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por D. Francisco F. Ciezar Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido con su jurisdicción prorrogada al de Villafranca del Bierzo, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, pro-

movidos por D. Domingo Nieto Palacio, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de La Coruña, representado primeramente por el Procurador D. Pedro Antonio Lage Lodos y después por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, bajo la dirección de Letrado, contra don Francisco Sánchez Méndez, soltero, mayor de edad, industrial y vecino de Cacabelos, dirigido por el Letrado D. José Sánchez y Carnicer y contra D. Avelino Zas López, mayor de edad, agente comercial y vecino de La Coruña, este último en situación de rebeldía, sobre cumplimiento de contrato o indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que accediendo en parte a las peticiones de la demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Francisco Sánchez Méndez, al cumplimiento del contrato de compraventa a que se refiere el hecho segundo de dicho escrito en las condiciones en que fué estipulado o en otro caso a indemnizar al demandante D. Domingo Nieto Palacio en la cantidad de mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, absolviendo al también demandado don Avelino Zas López, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado D. Avelino Zas López, además de notificarse en estrado, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Ciezar.

Publicación. — Seguidamente fué leída y publicada la anterior sentencia en audiencia pública por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, de lo que yo el Secretario doy fe.—José Casas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Avelino Zas López, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Melchor Mansilla.

—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Núm. 209.—76,00 ptas.

#### Juzgado municipal de Ponferrada

Don José González Taladril, accidental Juez municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad a D. Plácido Prada Ca-

rujo, reclamada en juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, contra D. José López Vidal, industrial y vecino de Madrid, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en ejecución de sentencia como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º Una casa, sita en el pueblo de Rimor y calle de La Magdalena, sin número conocido, de cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, de Ricardo Prada; izquierda, calleja; espalda, Valentín Carrera y frente, terreno servidumbre de entrada de la misma casa. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Un huerto, en el término del mismo pueblo y sitio de La Magdalena, de dos áreas de cabida. Linda: Norte, Valentín Vidal; Sur, Valentín Carrera; Este, Francisco Alvarez y Oeste, terreno de entrada de la casa. Tasada en cuatrocientas pesetas.

3.º Una viña, de una cabida aproximada de dos áreas, término de Rimor y sitio de Villalones. Linda: Norte, Joaquín Vidal; Sur, José Pacios de Villalibre; Este, Higinio Oviedo y Oeste, herederos de Policapo Sobrin. Tasada en trescientas pesetas.

4.º Viña, al sitio de la Devesina, en término de Rimor, de ocho áreas de superficie. Linda: Norte, José González; Sur, Higinio Oviedo; Este, Isidro Fernández y Oeste, José González y otros. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

5.º Otra viña, al sitio de la Lombaria, término de Rimor, de siete áreas. Linda: Norte, Luciano Juárez y otros; Sur, herederos de Antonio Prada de Toral; Este, con las mismos y Oeste, con Luciano Juárez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º Prado, en término de Toral de Merayo, al sitio de las Huelgas, de seis áreas de superficie. Linda: Norte y Este, río y Sur y Oeste, camino. Tasado en seiscientas pesetas.

7.º Dos castaños, en la Penida, otros dos en Cimadevilla y otro en La Vecilla, todos ellos en término de Rimor y en terreno comunal. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Junio próximo a las once horas de su mañana.

Se hace constar que no existen tí-

tulos de propiedades de los inmuebles descritos y el rematante habrá de suplir esta falta por los medios que la Ley establece o conformarse con la certificación del acta de subasta. Que los mismos no los gravan cargas y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los mismos y no serán admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Ponferrada a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—José González,—P. S. M.: Antonio Alvarez Secretario.

Núm. 206.—64,50 ptas.

#### Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a la niña de 11 años, Angeles Zapico González, hija de José y de Esperanza, vecina que fué de Pola de Lena y después de Monforte de Lemos, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de ocho días, en este Juzgado de instrucción de León o comunicará su domicilio, al objeto de ser oída y practicar una diligencia con la misma, acordada en sumario 292, de 1941, seguidos por abusos deshonestos de la misma, apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Requisitoria

Ortiz Aja, Angeles, de 30 años, soltera, meretriz, hija de desconocido y de Aniceta, natural de Ramales, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día veintitrés de Junio próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denuncia de Angeles Ortiz Aja, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—E. Alfonso.